



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

# Acuerdo de Concejo N° 035-2017

Crnl. G. Albarracín L., 02 de Mayo del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:



**VISTO:**

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de Abril del año 2017, se trató como punto de agenda: Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y el Ministerio Público.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son órganos del gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, según OFICIO N° 713-2017-MP-PJFS-DFT, de fecha 05 de Abril de 2017, la presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Tacna, remite el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Público y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, el objeto del proyecto de Convenio es promover la cooperación interinstitucional entre las partes para el acondicionamiento provisional de oficinas administrativas del Ministerio Público, así como la ejecución de actividades de otro carácter.

Que, mediante INFORME N° 0385-2017-WROC-GAJ/GM/AMDCGAL con fecha 19 de Abril del año 2017 el Gerente de Asesoría Jurídica, es de opinión que es procedente la celebración de un Convenio Marco entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y el Ministerio Público.

Que, al respecto el numeral 26 del Artículo 9° (atribuciones del Concejo Municipal) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; y, el numeral 77.3 del Artículo 77° de la Ley N° 27444, dispone lo siguiente: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, fue aprobado por **UNANIMIDAD**, por parte de los Señores Regidores del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la celebración del la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y el Ministerio Público.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para la suscripción del Convenio señalado en el Artículo precedente.



# Acuerdo de Concejo N° 035-2017

Crnl. G. Albaracín L., 02 de Mayo del 2017.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional, la notificación de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*[Handwritten signature]*  
ABDGO. S. MARIO ROJAS RUBIO  
ALCALDE



C.c.  
Alcaldía  
GM  
GAJ  
Ministerio Público  
Archivo

